



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 OCT 2018

Página 1  
R.A.M 367/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 367/18

Sucre, 27 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITES: OF-FYACH 092/2018 de 25 de septiembre de 2018, la Sra. Janet Sánchez Miranda, DIRECTORA / COORDINADORA DE OBRA FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 04 de octubre de 2018, con la finalidad de realizar la "EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y GRAFITIS EN LAS 4 ESQUINAS Y EL QUIOSCO DE LA PLAZA 25 DE MAYO".

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plazuela 25 de Mayo, en favor de la Sra. Janet Sánchez Miranda, DIRECTORA / COORDINADORA DE OBRA FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la "EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y GRAFITIS EN LAS 4 ESQUINAS Y EL QUIOSCO DE LA PLAZA 25 DE MAYO" y como también la EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS POR JÓVENES ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNOS ESTUDIANTILES, con el tema de la NO VIOLENCIA E INTERCULTURALIDAD, el día jueves 04 de octubre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Janet Sánchez Miranda, DIRECTORA / COORDINADORA DE OBRA FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y GRAFITIS EN LAS 4 ESQUINAS Y EL QUIOSCO DE LA PLAZA 25 DE MAYO y como también la EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS POR JÓVENES ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNOS ESTUDIANTILES, con el tema de la NO VIOLENCIA E INTERCULTURALIDAD, el día jueves 04 de octubre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Omar Montalvo Gallardo

**PRESIDENTE (a.i) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha

**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**